

importe íntegro de la indemnización se ingrese en la Caja General de Depósitos, para ir pagando la obra que se reconstruya a medida que se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, así como los demás trabajos de la adaptación.

8.º El importe de la contrata, deducida la baja de subasta, así como los honorarios de los señores Arquitecto y aparejador, se abonarán con cargo al crédito consignado en el capítulo sexto, artículo primero, grupo único del presupuesto de gastos de la Junta Central de Formación Profesional Industrial en la forma siguiente: 2.500.000 pesetas para el actual ejercicio económico; 6.000.000 de pesetas, para el de 1965, y 5.074.502,64 pesetas, con cargo al de 1966, previa la presentación mensual de certificación de obra ejecutada y cuentas de honorarios en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de septiembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 9 de octubre de 1964 por la que se dispone la adscripción a la enseñanza de Derecho Usual y Nociones de Contabilidad y Correspondencia Comercial de una dotación de Profesor encargado de curso de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Jaén

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Jaén una dotación de Profesor encargado de curso de Dibujo Artístico,

Este Ministerio, en atención a las necesidades de la enseñanza de dicha Escuela, ha resuelto que la citada dotación de Profesor encargado de curso quede adscrita a partir del curso 1964-1965 a la enseñanza de Derecho Usual y Nociones de Contabilidad y Correspondencia Comercial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de octubre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de construcción de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Ecija.

Visto el expediente de obras de construcción de edificio con destino al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ecija (Sevilla); y

Resultando que celebrada el día 4 del actual ante el Notario don Antonio Callejón Amaro el acto de la subasta convocada para la adjudicación de las obras de construcción de edificio con destino al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ecija (Sevilla), dicha subasta fué declarada desierta por no haber concurrido a ella ningún licitador;

Resultando que como consecuencia de lo interesado por este Departamento la Intervención General de la Administración del Estado, en su escrito de 17 de abril último, muestra su conformidad con el cambio de sistema de contratación y estima que al amparo de lo dispuesto en el párrafo 14 del artículo 57 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad puede admitirse la adjudicación de estas obras directamente, siempre que se efectúe con sujeción a los mismos precios y condiciones que sirvieron de base a la subasta;

Resultando que, en cumplimiento de lo que se interesó en fecha 5 del actual, el Arquitecto autor del proyecto, don Francisco de P. Adell Ferré, remite oferta suscrita por don Antonio Gutiérrez Cadenas, contratista, con domicilio en la calle de San Cristóbal, número 9, de Ecija, quien se compromete a realizar las expresadas obras con sujeción a los precios y condiciones que rigieron en la subasta, por su importe tipo de contrata de 9.160.920,20 pesetas;

Considerando que en el presente caso queda cumplida la condición indicada por la Intervención General, toda vez que esta adjudicación se propone en las mismas circunstancias que sirvieron de base a la subasta, por lo que procede adjudicar las obras de referencia a don Antonio Gutiérrez Cadenas,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Adjudicar definitivamente a don Antonio Gutiérrez Cadenas, con residencia en Ecija (Sevilla), calle de San Cristóbal, número 9, las obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media en Ecija, por un importe de 9.160.920,20 pesetas, a que asciende el importe de la contrata. El citado importe de contrata, base del proyecto que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: 4.262.844,72 pesetas para el vigente ejercicio económico de 1964 y 4.898.075,48 pesetas para el año 1965.

2.º Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, se fija exactamente en pesetas 9.773.824,47, distribuidas en las siguientes anualidades: pesetas 4.405.697,50, con cargo al número 345.611-A del vigente presupuesto de gastos del Departamento, y 4.968.126,97 pesetas para el ejercicio económico de 1965.

3.º Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por un importe de 366.436,80 pesetas y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1964.—El Subsecretario, P. D., Angel González.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ecija (Sevilla).

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace pública la adjudicación de las obras de terminación de Policlínicos de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla.

Excmo. Sr.: Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 16 de septiembre para la adjudicación al mejor postor de las obras de terminación de Policlínicos de la Facultad de Medicina de Sevilla, por un presupuesto de contrata de pesetas 10.436.928,47;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario designado a tal efecto, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por «Dragados y Construcciones, S. A.», residente en Madrid, avenida de América, número 32, que se compromete a realizar las obras con el presupuesto de contrata, que queda fijado exactamente en 10.436.928,47 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a «Dragados y Construcciones, S. A.», residente en Madrid, avenida de América, número 32, las obras de terminación de Policlínicos de la Facultad de Medicina de Sevilla, por un importe de 10.436.928,47 pesetas, presupuesto tipo de contrata, que sirvió de base para la subasta.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 10.730.606,16 pesetas.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 417.477,13 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1964.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Excmo. Sr. Rector magnífico de la Universidad de Sevilla.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Visto el expediente de obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de El Ferrol del Caudillo (La Coruña), y

Resultando que celebrada subasta el día 24 de junio del corriente año ante el Notario don Juan José Gerona Almech, convocada para la adjudicación de dichas obras, la mencionada subasta fué declarada desierta por no haber concurrido a ella ningún licitador;

Resultando que como consecuencia de lo interesado por este Departamento la Intervención General de la Administración del Estado, en su escrito de 28 de abril último, muestra su conformidad con el cambio de sistema de contratación, y estima que, al amparo de lo dispuesto en el párrafo 14 del artículo 57 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, puede admitirse la adjudicación de estas obras directamente, siempre que se efectúe con sujeción a los mismos precios y condiciones que sirvieron de base a la subasta;

Resultando que en cumplimiento de lo que interesó en fecha 14 de junio pasado el Arquitecto autor del proyecto, don Marciano Hernández Serrano, remite oferta suscrita por don Enrique Suárez Dacosta, Construcciones, domiciliado en Quevedo, número 34, Tercero, de Orense, quien se compromete a realizar las expresadas obras con sujeción a los requisitos y condiciones que rigieron en la subasta, dando una baja de 272.79 pesetas, quedando el importe tipo de contrata en 14.106.000 pesetas;

Considerando que en el presente caso queda cumplida la condición indicada por la Intervención General, toda vez que esta adjudicación se propone en las mismas circunstancias que sirvieron de base a la subasta, con una baja de 272.79 pesetas, por lo que procede adjudicar estas obras a «Enrique Suárez Dacosta, Construcciones».

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se adjudique definitivamente a «Enrique Suárez Dacosta, Construcciones», de Orense, con domicilio en la calle Cardenal Quevedo, número 34, Tercero, las obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino en El Ferrol del Caudillo, por un importe de contrata de 14.106.000 pesetas, con una baja de 272.79 pesetas, en la siguiente forma; 9.128.758,24 pesetas para el año 1964 y 4.977.241,76 pesetas para el año 1965.

2.º Que el presupuesto total de las obras, incluidos honorarios facultativos, importante 14.407.398,26 pesetas, que se abonará en la siguiente forma: 9.364.713,41 pesetas, con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo 600, artículo 610, número funcional económico 345.611, apartado a), del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, y pesetas 5.042.684,85 para el ejercicio económico de 1965, y

3.º Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de la Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por un importe de 564.250,91 pesetas, y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro del Departamento, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1964.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de El Ferrol del Caudillo.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace público haber sido aprobado el proyecto de obras de pavimentación de las pistas de baloncesto y patinaje del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Montserrat», de Barcelona, adjudicándose su ejecución a la Empresa «Construcciones Magin Martí», de la misma capital.

Visto el proyecto de obras de pavimentación de las pistas de baloncesto y patinaje en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Montserrat», de Barcelona, y

Resultando que la cantidad de 371.930,83 pesetas a que asciende el importe de las obras proyectadas se distribuye en la siguiente forma: Ejecución material, 289.014,92 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 43.352,23 pesetas; Pluses, 20.777,72 pesetas; importe de contrata, 353.144,87 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa 1.ª, grupo 4.º, el 250 por 100, 7.225,37 pesetas; ídem, íd., por dirección de obra, 7.225,37 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 4.335,22 pesetas; total pesetas, 371.930,83;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en 21 de mayo último;

Resultando que la Sección de Contabilidad toma razón del gasto en 27 de junio próximo pasado y la Intervención Delegada de la Administración del Estado lo fiscaliza en 1.º de julio último;

Resultando que promovida concurrencia de ofertas entre Contratistas para la ejecución por el sistema de contratación directa por la Administración de las obras de referencia, aparece como más beneficiosa para los intereses del Estado la proposición suscrita por don Magin Martí Ribó, «Construcciones Magin Martí», de Barcelona, con domicilio en la calle Consejo de Ciento, número 237 quien se compromete a ejecutarlas con una baja del 4 por 100 sobre el importe de contrata, quedando en la cantidad de 339.019,08 pesetas.

Considerando que las obras deben realizarse por el sistema de contratación directa por la Administración, dada la cuantía del proyecto;

Considerando que el proyecto cumple los requisitos del Decreto de 12 de julio de 1962, especialmente lo preceptuado en sus artículos 2.º y 3.º;

Considerando que dichas obras deben ser adjudicadas a la entidad «Construcciones Magin Martí», de Barcelona, por un importe de contrata resultante de aplicar la baja del 4 por 100, dando, por tanto, la cantidad de 339.019,08 pesetas,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el presupuesto de obras de referencia por un importe total de 357.805,04 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo 600, artículo 610, número económico-funcional 345.611, apartado b), del vigente Presupuesto de Gastos del Departamento.

Segundo. Que se adjudiquen las obras a «Construcciones Magin Martí», de Barcelona, con domicilio en la calle de Consejo de Ciento, número 237, por su importe de contrata de 339.019,08 pesetas; y

Tercero. Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la presente Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva de 14.125,79 pesetas y la correspondiente escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1964.—El Director general, Angel González

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Montserrat», de Barcelona.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se hace pública la adjudicación de obras de adaptación de locales actualmente vacíos para instalar en el edificio de la Universidad las Facultades de Filosofía y Letras, Derecho y Biblioteca general de la Universidad de Santiago de Compostela.

Excmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de adaptación de locales actualmente vacíos para instalar en el edificio de la Universidad las Facultades de Filosofía y Letras, Derecho y Biblioteca general, formulado por el Arquitecto don Arturo Zas Aznar.

La Junta Facultativa de Construcciones Civiles ha informado favorablemente el proyecto en 22 de enero último, una vez que, en armonía con anteriores informes del mismo Organismo, fué rectificado por su autor e informado favorablemente por la Dirección General de Bellas Artes (Comisaría del Patrimonio Artístico Nacional), según documentos que se unen a este expediente, siempre que se cumplan en su ejecución las ordenanzas especiales del recinto monumental.

El resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 28.933.699,55 pesetas; pluses, pesetas 1.909.624,17; 15 por 100 de beneficio industrial, 4.340.054,93 pesetas; importe de contrata, 35.183.378,65 pesetas; honorarios de Arquitecto por proyecto, según tarifa primera, grupo quinto, 2,25 por 100, descontado el 47 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, 345.034,37 pesetas; honorarios de Arquitecto por dirección, 345.034,37 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 207.020,62 pesetas; total, 36.080.468,01 pesetas.

El referido proyecto reúne las condiciones que para su aprobación establecen los párrafos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

Se hace constar que las obras de referencia no han de ser objeto de financiación exterior, a los efectos prevenidos en el artículo 3.º de la vigente Ley de Presupuestos, y que asimismo se ha tenido en cuenta lo que dispone el artículo 30 de aquélla, por lo que se han previsto las cantidades que han de ser transferidas a los capítulos 300 y 100 del presupuesto de gastos del Departamento en concepto de gastos consuntivos y de funcionamiento.

Teniendo en cuenta que el Rectorado de la Universidad de Santiago se dirigió a este Departamento interesando que las referidas obras se efectúen por contratación directa en lugar de subasta, en razón a que la índole de las mismas, el especial carácter artístico e histórico del edificio, la urgencia de aquéllas y, por último, la obligada capacidad técnica y económica que debe reunir el contratista que las realiza así lo aconseja.

Se ha solicitado informe del señor Comisario de la primera zona del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional sobre el carácter artístico e histórico que pueda tener el edificio en cuestión. El informe emitido por dicha autoridad manifiesta que reúne dicho edificio extraordinaria importancia artística y monumental y aboлаго dentro del desarrollo de la ciudad, declarada toda ella monumento histórico-artístico nacional.

La Junta de Gobierno ratifica, conocido el informe de que se hace mérito, la conveniencia de que la ejecución de los trabajos se lleve a efecto por contratación directa.

En armonía con lo que, para casos como el presente, previene el párrafo octavo del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952 y las circunstancias antes expuestas; teniendo en cuenta al propio tiempo que la Asesoría Jurídica del Departamento ha informado favorablemente sobre el particular; que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 25 de mayo último, y que la Intervención General de la Administración del Estado en 23 de julio próximo pasado fiscalizó favorablemente aquél,